

**AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE
FORMA EXCEPCIONAL CON THE
ASSOCIATION TO ADVANCE
COLEGIATE SCHOOLS OF BUSINESS-
AACSB, POR RAZONES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 005.25

SANTIAGO, 08 de enero de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N.º 180 de 1987 de Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N.º 21.634, que moderniza la Ley N.º 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en el Decreto N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022, 309/1699/2018 y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante indistintamente también la Facultad o FEN, ha fijado como su misión *“Desarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo. Que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual”*.
2. Que, por lo anterior, y para cumplir esta misión, la Facultad participa como miembro de diferentes organizaciones nacionales e internacionales con el fin de generar alianzas claves y estratégicas de suma importancia para el quehacer institucional. Por esta razón, es que desde el año 2015 la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile se encuentra acreditada por THE ASSOCIATION TO ADVANCE COLEGIATE SCHOOLS OF BUSINESS (AACSB) y mantiene la calidad de organización asociada a dicha instancia.

3. Que, de acuerdo con el informe s/f, suscrito por la Jefa de Acreditación Institucional y Ranking de la Facultad, AACSB es la principal asociación que certifica los estándares de calidad en la educación de las Escuelas de Negocios a nivel mundial, cuyo fin es fomentar el compromiso, acelerar la innovación y amplificar el impacto en la educación empresarial. Es por esto que cuando las organizaciones educativas —como la Facultad— se convierten en miembros de AACSB pasan a formar parte de un selecto grupo al que solo accede el 5% de las más de trece mil Escuelas de Negocios del mundo, lo que le permite acceder a un movimiento unido y continuo para mejorar la calidad de la educación empresarial a través de la fuerza colectiva de la entidad basada en diversas perspectivas, una mentalidad global y un compromiso para marcar la diferencia.

4. Que, en atención a lo descrito anteriormente y considerando que el quehacer de la Asociación se encuentra en sintonía con los objetivos de la Facultad, es que se hace imperativo mantener esta alianza estratégica. Para esto, es imprescindible renovar la membresía para el año 2025 y pagar el arancel correspondiente a: 1) Educational Dues, Annual Membership; y 2) Business Accreditation Fees, Annual Accreditation Continuous Review – Business.

5. Que, adicionalmente a la acreditación, AACSB organiza anualmente diversas actividades, seminarios y conferencias diseñadas y orientadas para sus miembros, con el fin de que participen decanos, administradores, directores de investigación, coordinadores y académicos. Estas instancias son una gran oportunidad de establecer contacto con las más importantes Universidades de Negocio del mundo, siendo indispensable la participación de la Facultad en dichas actividades.

6. Que, AACSB ha organizado The International Conference and Annual Meeting – ICAM 2024, a realizarse entre los días 7 al 9 de abril del 2025, en la ciudad de Viena, Austria. A dicha conferencia asistirán cuatro (4) representantes de la Facultad de Economía y Negocios, los cuales serán designados por las autoridades competentes, según se puede constatar en <https://www.aacsb.edu/events/2025/04/cn-2025-april-international-conference-and-annual-meeting>.

7. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, AACSB, con sede en Tampa, Florida, Estados Unidos, remitió a la Facultad las siguientes cotizaciones: i) Invoice N.º **INV-91625-F1L9P2** de fecha 12 de octubre de 2024, por la renovación de la membresía Educational Dues, Renew Annual Membership por USD 3.960.- y honorarios de acreditación (Accreditation Fees, Annual Accreditation Continuous Review-Business) por USD 7.140.-. La suma de ambos conceptos da un monto total de USD 11.100.-; y ii) Invoice N.º **INV-91584-W3C9K8** de fecha 12 de septiembre de 2024, para la actividad señalada en el considerando precedente, por un valor total de USD 5.980.-. Los valores correspondientes a la membresía anual y honorarios de acreditación se encuentran disponibles también en el sitio web de la organización AACSB (https://www.aacsb.edu/educators/membership?_gl=1*1ky346f*_gcl_au*MTk0NzEzNzk4NC4xNjkzNDAwOTY5, para la membresía anual y <https://www.aacsb.edu/educators/accreditation/business-accreditation/fees>, para los honorarios de acreditación). A lo anterior, se debe agregar USD 15.- por concepto de gastos de transferencia.

8. Que, estos requerimientos fueron autorizados, según consta en Formularios de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, para la renovación de membresía, acreditación y participación ICAM 2025 por un monto de hasta USD 17.080.- (diecisiete mil ochenta dólares americanos) más USD15.- por concepto de transferencia, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.

9. Que, AACSB es titular de los derechos de afiliación y participación en la organización, tal como se puede verificar en <https://www.aacsb.edu/businesses/business-membership>.

10. Que, AACSB, es una organización extranjera que no cuenta con domicilio en Chile, ni con agencia o representación en territorio nacional, y como se ha indicado en los numerales precedentes, ser miembro de dicha entidad, tiene una gran relevancia para las actividades de la Facultad y su quehacer institucional.

11. Que, es necesario establecer que la naturaleza jurídica de la membresía, el pago del arancel correspondiente al Business Accreditation Fees, Annual Accreditation Continuous Review – Business, y la cuota de participación en The International Conference and Annual Meeting – ICAM 2025, es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en <https://www.aacsb.edu/terms-of-use> y forman parte integrante de esta resolución.

12. Que, el artículo 8 bis, letra a), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 72 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando “la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

13. Que, en relación con la causal invocada, es necesario tener en cuenta que, tal como se ha señalado a lo largo del presente acto administrativo, AACSB International es una asociación global sin fines de lucro, cuya finalidad principal es certificar los estándares de calidad en la educación de las Escuelas de Negocios a nivel mundial, certificación u acreditación con la cual cuenta nuestra Facultad y a la cual se somete periódicamente, ya que le brinda prestigio y la distingue en el mundo de las Escuelas de Negocios a nivel internacional. Asimismo, AACSB busca conectar a profesores y estudiantes con miras a crear una nueva generación de líderes, como se desprende de su sitio web (www.aacsb.edu/about), y representa la mayor red de escuelas de negocios, no existiendo una alternativa a nivel local o global que entregue las ventajas de pertenecer a esta red, por lo que esta autoridad administrativa estima que, para los efectos de la presente contratación, el proveedor extranjero ya individualizado es único.

14. Que, cabe resaltar la importancia a nivel de gestión interna y posicionamiento de la Facultad el pertenecer a la institución ya señalada, lo que se expresa con claridad en el informe citado y los considerandos precedentes, siendo reconocida a nivel internacional como la red de educación empresarial más grande y el organismo de normalización global para la educación empresarial. Dicho lo anterior, es necesario considerar que el proveedor es extranjero y no tiene ninguna sede u oficina de

Concepto de Pago	Costo x 4 asistentes en USD
International Conference and Annual Meeting – ICAM 2025	1.495.-
Total	USD 5.980.-.

2.- **APRUÉBANSE** las condiciones de contratación de la membresía con THE ASSOCIATION TO ADVANCE COLEGIATE SCHOOLS OF BUSINESS (AACSB), del arancel correspondiente al Business Accreditation Fees, Annual Accreditation Continuous Review – Business, y el pago de la cuota de participación en Reunión Anual de AACSB International Conference and Annual Meeting – ICAM 2025 establecidas en <https://www.aacsb.edu/terms-of-use>.

3.- **AUTORIZASE** el pago por la suma de hasta USD 17.080.- (diecisiete mil ochenta dólares americanos), más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y realizada según los siguientes datos:

Nombre Beneficiario: AACSB International
Nombre del Banco: TD Bank, N.A.
Dirección del Banco: 300 Delaware Avenue, Wilmington, DE 19801
Moneda: USD
Cuenta Corriente N°: 4338176468
ABA Routing 031101266
SWIFT: NRTHUS33XXX
USA Federal TAX ID: 43-6036286

En la transferencia se deberá indicar el número de invoice, nombre de la organización participante y pago de US\$15.-

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, que se pagará en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuar el pago, según lo indicado en el resuelto N.º 1, y que se efectuará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
 Signed at: 2025-01-08 16:10:03 -03:00
 Reason: Apruebo este documento

Signed by: José Fernando De Gregorio Re
 Signed at: 2025-01-08 11:30:04 -03:00
 Reason: Apruebo este documento

Enrique Manuel Mobarez
ENRIQUE MANZUR MOBAREC

José De Gregorio
JOSÉ DE GREGORIO

Vicedecano Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
 Signed at: 2025-01-08 09:29:33 -03:00
 Reason: Apruebo este documento

Decano

Pedro Carrizo Polanco
PEDRO CARRIZO POLANCO
 Director Económico y Administrativo

MDP/GFV

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN
- 3.- Acreditación-FEN

